



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional  
de Salud del Niño

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
Dra. OLIVIA MONTA ALFARO  
# 3756463630000 PERSONAL PRESTACIONES ASISTENCIALES  
C.M.P. 22134

N° 442 -2024-INSN-OP

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 28 de mayo de 2024

### VISTO:

El expediente OP-N° 6403-2024, UBP-N° 406-2024, sobre licencia por enfermedad de la servidora **GIRALDINA SANTOS CUELLAR**; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, normas modificadas por Ley N° 28791 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 020-2006-TR que aprueba normas reglamentarias de la Ley N° 28791-2006 que establece modificaciones a la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud;

Que, el artículo 15° del Reglamento de la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, establece que el derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud, se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerada durante cada año calendario;

Que, asimismo, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Resolución Ministerial N° 132-1992-SA-P de fecha 30 de setiembre de 1992, se establecen derechos y las condiciones para el otorgamiento de Licencia por Enfermedad;

Que, con Nota Informativa N° 374-UBP-OP-INSN-2024 del 15 de abril de 2024, la Unidad de Bienestar de Personal y Prestaciones Asistenciales valida los descansos médicos por enfermedad de la servidora Giralдина Santos Cuellar, para la ejecución del trámite y emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a lo informado por la Unidad de Bienestar de Personal y Prestaciones Asistenciales y con la visación de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño; y

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto hecho justificativo para su adopción".

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA que delega y atribuye acciones de personal;





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional  
de Salud del Niño

"Año del Bicentenario, de la consolidación de  
nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Conceder** Licencia con goce de haber por enfermedad por 20 días, con eficacia anticipada del 09 de enero de 2023 y entre el 10 de junio de 2023 a la servidora **Giraldina SANTOS CUELLAR**, con el cargo de **TECNICA/O EN ENFERMERIA I**, Nivel Remunerativo STC, servidora del Instituto Nacional de Salud del Niño, con Función: 20, Programa: 044, Siaf: 0126-0088, Subprograma: 0097, Actividad: 99999, Componente: 1563, Meta 00001, Plaza 001387, de acuerdo al detalle siguiente:



**Descansos Médicos Detallados:**

➤ 09 al 10/01/2023	(02 días)
➤ 18 al 19/01/2023	(02 días)
➤ 25/01/2023	(01 día)
➤ 27/01/2023	(01 día)
➤ 10 al 11/03/2023	(02 días)
➤ 13/03/2023	(01 día)
➤ 30/03/2023	(01 día)
➤ 12 al 14/04/2023	(03 días)
➤ 17/04/2023	(01 día)
➤ 08/05/2023	(01 día)
➤ 25/05/2023	(01 día)
➤ 30/05/2023	(01 día)
➤ 02/06/2023	(01 día)
➤ 09 al 10/06/2023	(02 días)

**Artículo 2°.-** La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, queda encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a la servidora Giraldina SANTOS CUELLAR, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

**Artículo 4°.-** Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
OFICINA DE PERSONAL

Mg. BEATRIZ DIAZ VELA  
JEFE OFICINA DE PERSONAL  
C.O.R.L.A.D. N° 2052

BDV/OHA/aeg  
Distribución  
OP  
UPyR  
UBPyPA  
ARyL  
ACA  
OEI  
Interesado/a